

PRESUPUESTO 2025  
INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA (INAMU)

PLAN DE ACCIÓN  
OBJETIVOS

<p><i>Descripción del entorno operacional y situación actual:</i></p> <p>El Instituto Nacional de la Música (INAMU), ente público no estatal actuante en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, se rige por la ley 26.801 y por su Estatuto y Reglamento Interno aprobados por la Asamblea Federal. Su objetivo es el fomento de la actividad musical en general y la nacional en particular, surgiendo del articulado de dichas normas las distintas formas de fomento aplicables a la actividad musical en todo el territorio nacional.</p>
<p><i>Rentabilidad y resultados:</i></p> <p>Como sustento para financiar la concreción de los objetivos de la entidad, el Instituto tiene como principal cuenta de financiamiento sus propios recursos emanados del artículo 97, inciso g) de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual a través del decreto 1225 del 31 de agosto de 2010 y los fondos que pueda recibir de los derechos generados por el catálogo discográfico de music hall y de otros varios que resulten de recursos obtenidos conforme los distintos incisos del artículo 25 de la ley 26.801.</p>
<p><i>Producción (Objetivos):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar vinculación con otros organismos, entidades, asociaciones, para generar beneficios para la actividad musical.</li> <li>• Continuar fomentando la producción, difusión y circulación de la música nacional y la formación integral del músico en el conocimiento de sus derechos intelectuales y laborales mediante la realización de actividades a nivel federal y publicaciones tendientes al desarrollo de la formación integral del músico, acentuando lo relacionado a la propiedad intelectual, derechos laborales y modos de producción y difusión, como así también formación académica entre otros.</li> <li>• Continuar fomentando la música nacional en forma federal, otorgando subsidios regionales, subsidios nacionales y herramientas en forma de vales que solucionen una instancia de un proyecto productivo.</li> <li>• Seguir conformando un Circuito Estable de Música en Vivo, tal como está previsto en la ley 26.801 a fin de brindar espacios para la ejecución, circulación y difusión de los músicos nacionales.</li> <li>• Dar seguimiento a la fiscalización correspondiente al cumplimiento del artículo 31 de la ley 26.801 que establece: “Actuación necesaria de músico nacional. En ocasión de que un músico extranjero o agrupación musical extranjera se presente en vivo, en el marco de un espectáculo en el ámbito del territorio nacional, deberá ser contratado un músico nacional registrado o agrupación musical nacional registrada, que contará en el evento con un espacio no menor de treinta (30) minutos para ejecutar su propio repertorio, finalizando con una antelación no mayor a una hora del inicio de la actuación de aquel. En todos los casos el productor del evento suscribirá con el músico nacional registrado o agrupación musical nacional registrada un contrato donde se consignará el valor de la contraprestación que deberá percibir por su actuación.”</li> <li>• Continuar desarrollando las actividades de las seis (6) Sedes Regionales creadas en los años 2015 y 2016 a fin de cumplir con el espíritu federal de la ley de creación del INAMU.</li> <li>• Continuar identificando los modos de producción y ejecución de la actividad musical, así como datos relevantes de los músicos en todo de acuerdo al artículo 24 de la ley 26.801 y datos que aporten entre otros objetivos a la construcción de estadísticas para el observatorio nacional de la música a través del procesamiento de los datos obtenidos del Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales Nacionales y el Registro de Establecimientos de Música en vivo y otros registros.</li> <li>• Ampliar el Banco Nacional de Música independiente con la finalidad de que más música nacional e</li> </ul>

independiente sea difundida en los medios de comunicación.

- Preservar y poner a disposición de la sociedad una Fonoteca Nacional, patrimonio musical de la Nación.
- Continuar desarrollando el Circuito Cultural Social articulado con distintas instituciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajen con sectores de la población de bajo acceso o nulo a expresiones musicales y culturales.
- Fomentar el posicionamiento del Instituto ante la sociedad mediante distintas estrategias que desarrollará el área de Prensa y Comunicación, realizando las acciones necesarias para dar cumplimiento al artículo 33 de la ley 26.801 que determina la participación en los medios de comunicación, señalando que los medios audiovisuales deberán emitir y difundir las actividades, las agendas de espectáculos de música en vivo y cualquier otra actividad que el INAMU considere que deba difundirse, entendiéndose que los mencionados contenidos son de interés público. Esta cuota no debe ser menor al cero con cinco por ciento (0,5%) mensual de la totalidad de la emisión de los medios mencionados, y deberá ser repartida proporcionalmente a lo largo de la programación.
- Continuar el Desarrollo de un sistema que permita administrar el catálogo recuperado de music hall.
- Fomentar la actividad coral trabajando articuladamente con las asociaciones representativas del sector con el objetivo de generar políticas y acciones que tiendan a mejorar las condiciones en las que se desarrolla la actividad coral en la Argentina.
- Fomentar a los sellos discográficos nacionales trabajando en la articulación de estos con el objetivo de mejorar las posibilidades de edición, circulación y monetización de los contenidos fonográficos que se editan, ya sea en nuestro país como en su proyección y consolidación en el exterior. Desarrollar nuevas formas que aporten a la sostenibilidad de la actividad.
- Generar presencia Internacional del INAMU en eventos estratégicos del sector, con el objetivo de realizar a futuro convenios de colaboración que permitan la difusión y el financiamiento de la actividad musical argentina.
- Continuar con la creación de la Agregadora de Música Argentina (AMA) para que la música argentina llegue a todas las plataformas de streaming.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-56129194- -APN-DGDA#MEC - ANEXO I - Plan de Acción y Presupuesto - Instituto Nacional de la Música (INAMU) - Ejercicio 2025.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.